Suscribese en la Redaccion Librería de Hernandez, en las Cuatro-calles (á donde se dirijirán los avisos francos de porte) á 10 rs. vn. al mes para los suscriptores de esta ciudad, puesto en sus casas, y 12 para los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la libreria de Razola: Valencia, Cabrerizo: Barcelona, Bergnes y comp.": Zaragoza, Polo: Sevilla, Caro: Valladolid, Roldan; y en Cddiz, Hortal y comp."

Sale los martes, jueves y

domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Toledo. = La direccion general de rentas con fecha 21 del mes último me comunica la siguiente circular.

»El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 5 del corriente la real orden que sigue: Escmo. Sr. Enterado el Rev nuestro N. S. de lo espuesto por V. E. y V. SS. en 10 de julio último, acerca del espediente promovido por el administrador de la real encomienda de la Peña de Martos, quejándose de que el ayuntamiento de Torre D. Jimeno, le ha incluido en el repartimiento del subsidio-de comercio como á los demas administradores particulares; se ha servido S. M. declarar que los sueldos de los administradores de las reales encomiendas estan exentos de toda contribucion en los mismos términos que lo estan los de los empleados en la real Hacienda. De real orden lo comunico á V. E. y V. SS. para su inteligencia y cumplimiento. Y la direccion lo inserta á V. S. para su cumplimiento, avisando el recibo."

La que traslado á VV. á los propios fines en la parte que les respecta.—Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 10 de octubre de 1833.— El marques de Casa-Pizarro.—Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Intendencia de la provincia de Toledo.
La direccion general de rentas con fecha 4 del corriente me comunica la siguiente circular.
El Escmo Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion general con fecha 27 de setiembre último la real orden siguiente:

Esemo. Sr.: Por real orden de 10 de febrero de 1831 tuvo á bien S. M. señalar el término de seis meses para que los empleados incorporados al monte pio de reales oficinas, que hubieren contraido matrimonio sin la correspondiente licencia, acudiesen á solicitar indulto de esta falta. Trascurrido este término se han dirigido á S. M., desde diferentes puntos, varias esposiciones solicitando en ellas el indicado indulto, y alegando sus autores que no habian acudido á solicitarlo porque no habia llegado á su noticia la disposicion contenida en la enunciada real orden, ya por no habérseles comunicado esta, ya por carecerse de papeles públicos en los pueblos donde residen; y no queriendo S. M. que por esta circunstancia queden algunos de aquellos privados de la gracia que se propuso dispensarles, se ha servido señalar el término de cuatro meses, contados desde el dia en que esta soberana resolucion se publique en la gaceta, para que los empleados en la real Hacienda, que por su clasificacion ó por haber estado incorporados al citado monte pio tienen adquirido para sus familias derecho ó pension de vindedad, y han contraido matrimonio sin el espresado requisito, acudan á solicitar el correspondiente indulto dentro de dicho término; bajo el supuesto de que pasado este no se dará curso á las solicitudes que hagan para obtenerlo; y al propio tiempo es la soberana voluntad de S. M. que para que ninguno pueda alegar ignorancia, adopten V. E. y V. SS. las disposiciones convenientes para que llegue á noticia de todos los empleados en las dependencias de su cargo, tanto de los que estan en activo servicio, como de los cesantes y jubilados. De real orden lo comunico á V. E. y V. SS. para su inteligencia y cumplimiento."=Y la direccion la traslada á V. S. para los mismos efectos, con encargo de que la haga insertar en el Boletin oficial de esa capital, á fin de que llegue á noticia de los interesados, tanto de activo servicio como cesantes y jubilados.

La inserto á VV. para su conocimiento, el de ese vecindario y fines consiguientes que les

respecta.—Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 10 de octubre de 1833.—El marques de Casa-Pizarro. — Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

AVISO OFICIAL.

Los señores del ayuntamiento de esta villa han obtenido licencia para la enagenacion á censo perpetuo del molino harinero, de seis piedras, correspondiente á sus propios en la márgen izquierda del rio Tajo; en su virtud han decretado su subasta para el dia 30 de noviembre próximo, bajo de las condiciones que se manifestarán en la secretaría de ayuntamiento de mi cargo. Santa Cruz de la Zarza 1º de octubre de 1833.—Ildefonso del Águila.

Madrid II de octubre.

La Reina nuestra Señora Doña Isabel II, y S. M. la Reina Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR.

los Serenísimos Señores Infantes.

TOLEDO.

Octubre 12 de 1833.

Habiendo llegado á nuestras manos copia del oficio que paso el Sr. vicario general del arzobispado á los individuos del clero secular y regular de esta ciudad, le trascribimos á nuestros lectores.

»El cólera-morbo aflije ya distinguidas poblaciones de la España. ¡Terrible azote!... Dejando para los facultativos otras cuestiones, no pueden negarse á esta peste afecciones y estension muy superiores en daños á otras de nuestra edad... Se nos acerca... Las disposiciones paternales de nuestro Soberano anuncian la proximidad del peligro. ¡Temible dia aquel en que ya no veamos aparecer en nuestras torres y techado la mas pequeña avecilla!... El pavor, dificil de impedir, debe servir bajo las ideas religiosas de un semillero de virtudes, evitando que degenere en terror pánico.

"El zelo é ilustracion que distingue al clero secular y regular de esta ciudad, agolpará todos sus individuos en el lecho del contagiado y en la casa del menesteroso; pero no podrán olvidar el precepto de S. Pablo, hablando á los Corintios, de que todo debe hacerse con sujecion al orden. No es fácil determinarle en crísis muy lastimeras. Es preciso arreglarle de antemano.

» Ningun inconveniente hay en que desde el momento renueven todos y cada uno de los ministros del Setior el estudio y la memoria de las preciosas máximas, conceptos y documentos de S. Carlos Borromeo en el concilio provincial 5º y los sermones ú homilías que designa de las de S. Gregorio Nacianceno, S. Gregorio Niseno, S. Cipriano y S. Agustin, como los ejemplos de los Santos que mas célebres se hicieron en calamidades públicas, pues con semejante lectura será fácil dirigirse bien é imprimir en los fieles desde el púlpito y en el confesonario el verdadero temor de Dios, huyendo de terrores mecánicos que destruyan en lo físico, sin edificar en lo espiritual; pero sí le habria en que impulsados á una de movimientos vivos de caridad y emulacion se inutilizasen todos á un tiempo, no distribuyéndose la asistencia con la congruencia y oportunidad mas ventajosa. Habrá diversidad de oficios, y tambien diversidad de predilecciones en prestarlos, y asi para conseguir en ellos el orden que en todos los de cristianos manda el Apóstol, espero tendrá V. á bien espresar en el papel adjunto, y bajo su firma, por cuánto tiempo se ofrece á servir en los oficios que en él se mencionan, dispensándome de mas esplanacion las circunstancias del caso, la santidad del motivo y la gravedad del sacerdocio.

CAN BRIDGE FOR

"Tambien me dirijo á los diáconos y subdiáconos, como á personas que vinculados ya perpetuamente al ministerio sagrado deben aprender, asociándose á algun presbítero, el desempeño de las funciones á que los llamó su vocacion, ayudando por sí en lo que está al alcance de sus facultades.

»Si su divina Magestad nos libertare del peligro, siempre resultará ventaja en haber estado dispuestos con estas prevenciones.—Dios nuestro Señor guarde á V. muchos años. Toledo 20 de de octubre de 1833.—Matías de Calva."

VARIEDADES.

Quien la vido, y la ve ahora ¡Cuál es el corazon que no llora! CERVANTES, part. 2ª cap. 11.

Asi esclamamos con Cervantes una tarde que para respirar el aire puro y fresco nos dirigimos al alcazar de esta ciudad, en donde contemplamos lo que fue este monumento en tiempo de Alfonso VI (su conquistador á los moros), y sucesivamente hasta Carlos V, cuya magestad abrigó en su recinto, dándole toda la perfeccion que era susceptible del buen gusto que entonces habia en España para la bella arquitectura. Su repartimiento de escaleras en lo interior es tan elegante y grandioso que no hay tres en el orbe que se parezcan; asi se lo hemos oido á muchos viajeros que les hemos visto sacar copias de este magnífico alcazar. La fachada principal, que está al norte, es del famoso arquitecto Alonso de Covarrubias: sobre su puerta en forma de arco con columnas del orden jónico estan las armas de España con las

águilas imperiales y dos reyes de armas, y debajo del friso esta inscripcion

CAR. V. IMP. HIS. REX. MDLI.

Que traducido dice asi CARLOS V EMPERADOR Y REY DE ESPAÑA, AÑO DE 1551.

La fachada del mediodia es del célebre Juan de Herrera, que bien lo dan á entender su magnificencia, solidez y bella proporcion en sus ventanas, cornisa y cuanto hay en ella. Este palacio se incendió, por casualidad ó por malicia, por las tropas aliadas, á su retirada de esta ciudad cuando las guerras de sucesion. La munificencia y generosidad del inmortal arzobispo D. Francisco Antonio de Lorenzana le mandó reedificar, y fue encargada su restauracion al célebre D. Ventura Rodriguez, arquitecto de la Magestad de Carlos III, mayor de la villa y corte de Madrid, de la santa iglesia primada de Toledo, y director de la real Academia de S. Fernando, natural de la villa de

Ciempozuelos en este arzobispado.

Erigió este edificio dicho Emmo. Sr. Lorenzana en casa de caridad, y estableció fábricas de seda y lana, donde se empleaban y estaban recogidos todos los pobres de la ciudad: hasta los ciegos y lisiados tenian sus destinos, y los niños huérfanos de ambos sexos ganaban lo suficiente para no ser gravosos á sus pobres parientes. En el año de 1786 se labraron 45,750 varas de seda de lo ancho en cuarenta y cuatro telares, y 440 piezas en los de lana; de aqui se puede inferir los brazos que estarian ocupados; pero en el dia en qué ha venido á parar este soberbio palacio, casa de caridad y asilo de la indigencia é industria toledana? Nuestros ojos no pueden contener las lágrimas al contemplarlo. Este magnífico monumento, del que hemos oido decir á muchos ingleses que si estuviera en su patria estaria cubierto de cristales, en el dia se halla sin techos, para abrigo de las aves de rapina en sus espaciosas habitaciones, y para presidio correccional en sus grandes bóvedas. ¡Quién te vido, y te ve ahora! Hemos creido no hace mucho tiempo que le veriamos reedificado; pero perdimos las mas lisongeras esperanzas cuando tuvimos noticia que se estaba construyendo de nueva planta un soberbio edificio en esta ciudad, á espensas del actual Emmo. Sr. arzobispo, que ha de servir para seminario, y que situado por desgracia en un barrio retirado, no contribuirá á hermosearla como si estuviera en el alcazar.

Un dichoso porvenir esperamos de la real orden de 16 de julio de este ano, en la que manda S. M., que está en gloria, establecer juntas y casas de caridad (á imitacion de lo que fue este alcazar) abriendo suscripciones que presentarán gustosas las personas caritativas luego que no vean pobres á sus puertas, y esté establecido el recogimiento; así se evitaria ver las cuadrillas de pobres que inundan la ciudad en busca de la limosna que los vecinos filantrópicos dan en sus

casas; resultará que adoptando las medidas que marca la real orden, que ademas de socorrer á los menesterosos, muchos se quitarán de andar vagando por miedo de que se les encierre en las casas de caridad, pues como no tienen ya otro arbitrio mas que el de trabajar, esta precisa obligacion les hará buscarle en sus pueblos, desde donde huyen á las ciudades porque no les conocen: alguno hemos visto que recorría la provincia como lisiado y en el pueblo de su naturaleza no lo era. Estos mendigos de que vamos hablando, una vez que han probado esta vida ociosa, hacen ánimo que se les mantenga con lo que carecen los impedidos y vergonzantes que no pueden por sus dolencias salir de sus casas, y se hacen la cuenta con aqueste cantar

> Veinte y cinco parroquias Tiene Toledo, A cuarto en cada una, Tres reales tengo.

El que hemos aprendido de unos cuantos un dia que esperaban la limosna de costumbre á nuestra puerta, y entre un viejo y un mozo produjo el siguiente diálogo.

Viejo. ¡ Por qué siendo mozo no trabajas? Mozo. Porque no encuentro trabajo.

Viejo. ¿Por qué no vas á trabajar al seminario?

Mozo. Porque no dan mas que una peseta, y en andando las veinte y cinco parroquias, como V. ha oido en el cantar, ¿ tan malo ha de ser que no me han de dar un cuarto en cada una? Con que mas valen tres reales en paz que cuatro en guerra. Alusiva á la paz la vida guitona, y la guerra al trabajo.—B. Hernandez.

CONTINUACION DEL ARTÍCULO DE SALUD PÚBLICA.

Hospitales.

Al hablar de estas casas destinadas para el socorro de la humanidad doliente, no es nuestro ánimo entrar en la cuestion de si la hospitalidad domiciliaria trae mas ventajas que la aglomeracion de los enfermos en un lugar: tampoco lo es trazar el plano bajo el que deberian construirse esta clase de edificios, pues que á pocos es desconocido. Nos limitaremos solo á presentar ciertas medidas higiénicas que deben adoptarse para los ya construidos. Se deben multiplicar las ventanas por la razon de que en estos lugares se han de aglomerar una porcion de miasmas sumamente perjudiciales á la salud pública. Se ha de tener un especial cuidado en la limpieza y aseo, tanto en lo material del edificio como de los enfermos, se ha de cuidar de no reunir mayor número que los que cómodamente puedan contener las salas, se fumigarán estas á menudo y se regarán con vinagre dos veces al dia. En los vasos destinados para los escrementos, se tendrá cuidado de tenerlos

siempre con un poco de vinagre, y los enfermeros el especial de sacarlos de la sala inmediatamente que en ellos se haya escretado. Se proscribirá el uso de las vasijas de cobre para condimentar los alimentos, y en el caso de haberlas se cuidará escrupulosamente de que estas subsistan siempre bien estañadas: se encargará á los enfermeros la mayor exactitud en la distribucion de las medicinas, y horas en que los facultativos las hayan designado. Se cuidará de que tanto en lo interior del edificio como en sus alrededores, haya quietud y silencio. Se prohibirá que los que vayan á visitar á los enfermos, bajo el pretesto de una caridad mal entendida, lleven á estos frutas, ó cualquiera otros alimentos, y por último se cuidará que los enfermeros den á los dolientes el buen trato que están obligados, porque son sus semejantes, y porque para esto se les paga: se cuidará que para llevar las medicinas de la botica lleven unos esportillos con separaciones para los pucheros y redomas; pues hemos visto en esta ciudad llevarlo en cuatro ó cinco cacharros sueltos, y verterse las dósis en la calle, por lo que no dejaria de surtir buen efecto al enfermo que en lugar de dos cuartillos le dan uno solo por

Mataderos. Carnicerías.

no tener precaucion.

Estos objetos estan enteramente abandonados en la mayor parte de los pueblos. Se miran con indiferencia, como sin ningun perjuicio reportasen á la salud pública, siendo asi que estos mas que otro alguno estan sujetos á reglas higiénicas. Los mataderos deben estar como los cementerios lejos de la poblacion, en sitio ventilado, y si fuera posible inmediatos á donde hubiese agua en abundancia, para conservar siempre en ellos la limpieza que les es tan necesaria: deben inutilizarse los que se encuentren dentro de poblado, prohibiendo absolutamente matar en ellos; por la sola razon de que aquel lugar es un foco donde siempre estan en descomposicion las materias animales. Las carnicerías traen iguales inconvenientes, y en los pueblos en que las haya á mas de cuidarse por las autoridades de que la carne que en ella se venda no sea mortecina y enferma, y sí saludable y fresca, se tendrá una total vigilancia de que aquel sitio se halle bien limpio y ventilado, no permiti ndo la menor tolerancia ni disimulo en esta parte. (Se continuará.)

PRECIOS DE GRANOS Y LÍQUIDOS.

Ocaña 9 de octubre.

Aceite á 41 rs. , aguardiente de 24 grados á 17, vino á 3. Trigo la fanega á 46 rs., tranquillon á 34, centeno á 24, cebada á 19.

NOTICIAS SANITARIAS.

BADAJOZ. Octubre 5.—Dia 3, 8 invadidos y 3 muertos; dia 4, 6 invadidos y 2 muertos. Quedan 149 enfermos.

OLIVENZA. Octubre 2.—Dia 29 de setiembre, 1 invadido y ningun muerto; dia 30 ningun invadido ni muerto; dia 1º de octubre, 6 invadidos y 1 muerto. Quedan 19 enfermos.

En la villa de Oliva de Jerez, acometida del cólera, han fallecido desde el 20 de setiembre hasta el 28, inclusives uno y otro, 13 hombres, 8 mugeres y 3 párvulos.

Avamonte. Setiembre 29.—Dia 25, 3 invadidos y 1 muerto; dia 26, 5 invadidos y 2 muertos; dia 27, 8 invadidos y 1 muerto; dia 28, 2 invadidos y 2 muertos. Quedan 32 enfermos.

Huelva. Setiembre 30.—Dia 27; 4 invadidos y 1 muerto; dias 28 y 29, ningun invadido; dos muertos el dia 29. Quedan 9 enfermos.

Sevilla. Octubre 5.—Dia 2, 570 invadidos y 181 muertos, 178 en la ciudad y 3 en Triana; dia 3, 584 invadidos y 189 muertos, 184 en la ciudad y 5 en Triana; dia 4, 608 invadidos y 209 muertos, 207 en la ciudad y 2 en Triana. Quedan 4759 enfermos.

BOLSA DE COMERCIO EN MADRID.

Cotizacion del dia 11 á las tres de la tarde.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00. Dichas id. al 4 p. 100, 00.

Títulos al portador de 5 p. 100, $51\frac{1}{2}$ á 22 y 30 d. f. ó vol.

Id. id. de 4 p. 100, $43\frac{3}{4}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$, 43, $40\frac{1}{2}$, 41, $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$, 42, $\frac{1}{4}$, $\frac{3}{4}$, $41\frac{1}{2}$, 43 y 42 á 59, 60 y 6 d. f. en firme, vol. y prima.

Vales no consolidados, oo.

Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.

Id. sin interes, oo.

Acciones del banco español, oo.

Estampa de S. Caralampio mártir, abogado contra la peste, con antífona y oracion al mismo Santo. Se hallará en la librería de Hernandez, á 3 rs. vn.

AVISO DE LA REDACCION.

Las reclamaciones que hagan los ayuntamientos por falta del recibo de números del Boletin deberán venir francas de porte, pues de lo contrario no se admitirán. Hasta el dia se han remitido duplicados los mímeros reclamados, y se espera que los ayuntamientos devolverán á la Redaccion los que hayan recibido de mas.

CON REAL PRIVILEGIO: IMPRENTA DE D. JOSÉ DE CEA.